

64 H 6 A 79

2.  
su colta

BX1757  
B8  
1712  
c.1







MEDULA

DE LA<sup>ta</sup>

THEOLOGIA  
MORAL,

QUE CON FACIL, Y CLARO ESTILO  
EXPLICA, Y RESUELVE SUS MATERIAS,  
Y CASOS.

ESCRIVIOLA EN IDIOMA LATINO

EL PADRE HERMANO BVSEMBAVM,  
DE LA COMPAÑIA DE JESUS,<sup>ro</sup>  
LICENCIADO EN THEOLOGIA.

REDVCELA AL ESPAÑOL, Y AÑADE VN TRATADO DE LA BVLA  
de la Santa Cruzada,

*El Doctór Vicente Antonio Ibañez de Aoyz, Cura de San Gil, Cathedratico de  
Durando en la Vniversidad de Zaragoza, y Examinador Synodal  
de su Arçobispado.*

CORREGIDA, Y AÑADIDA AORA NVEVAMENTE.

*Ponense en su lugar las Proposiciones con esta señal, & segun las nuevas Decisiones  
Pontificias, y Decretos de los Sumos Pontifices Alexandros VII. y VIII. Inocencios  
X. XI. y XII. en los quales se hallan reprobadas ciento y quarenta y siete  
Opiniones Morales. Y en esta ultima Impressiõ con una breve explicacion  
de las Proposiciones Condenadas: De la Bula in Coena Domini:  
Y los Casos Reservados de casi toda España.*

BARCELONA:

46495

Por JOSEPH LLOPIS Impressor, Año 1712.  
Vendese en Casa Juan Piferrer, à la Plaça del Angel: Y a su costa

8x1757

88

1712

PROLOGO AL LETOR.



Instancias de algunos Amigos, y Discipulos, he reducido à nuestro materno Idioma la Medula Moral del Padre Hermano Busenbaum, y le añado vn Tratado de la Bula de la Santa Cruzada, que le faltava, para que en estos Reynos de España, por donde tanto corre, no esté sin complemento tan importante, y necessario. Atiendese principalmente en esta Obra à la conveniencia de los que retirados de las Escuelas, perciben mejor, y entienden mas bien los Casos de Conciencia con voces comunes, y vsadas, que con los terminos de la Cathedra, que tienen algo olvidados; porque la Lengua Materna es mas conveniente para que todos se aprovechen, como dixo el Eximio Doçtor de la Historia Evangelica, y Maximo Arçobispo de Rabena: *Naturalis Lingua docens loquatur omnibus profutura.* Y aunque con igualdad, y quizá menor trabajo, pudiera dar à la Estampa Suma Moral, que no fuera version, ni reduccion de otro Autor; pero por el grande aplauso, y estimacion que tiene la Medula de Busenbaum, me ha parecido que es mejor reducir lo ageno, que està bien recibido, que no ofrecer lo proprio, que puede ocasionar mas estudio para la censura, que para el aprovechamiento. No le llamo version, sino reduccion, porque los Tratados Doçtrinales, que corren en muchas Lenguas para vtilidad vniversal, no piden el rigor, valentia, y alteza de la traduccion, sino la verdad, substancia, y llaneza de la materia para formar perfeto concepto de ella.

En esta vltima Impression van restituidas las Citaciones de los Autores en sus propios lugares dentro del cuerpo, imitando al Autor, sin que sirvan de estorvo al que leyere, pues quien no necesitare, ò gustare de ellas puede dexarlas prosiguiendo su Letura: Se ha procurado la correccion, y enmienda de las Erratas de ellas contenidas en las antecedentes Impresiones, siendo preciso no pocas vezes por ser tantas, recurrir à sus fuentes. Y para que nada falte, y salga el Libro perfectissimo se ha añadido vna clara explicacion de la Bula *in Cena Domini*: Otra compendiofa de los Casos Reservados casi de toda España: Y finalmente la de las Proposiciones Condenadas por los Sumos Pontifices Alexandros VIJ. y VIIJ. Inocencios X. XI. y XII. en los quales se hallan reprobadas ciento y quarenta y siete Opiniones Morales. Y para que nadie se engañe van tambien dichas Proposiciones notadas en el cuerpo en sus lugares propios, y en el tratado de la Bula de la Santa Cruzada, la Proposicion condenada por la Santidad de Inocencio XII. que le faltava.

El Indice no es tan copioso, que expresse todos los casos resueltos, por no crecer vn tercio mas el Volumen, y hazerle muy desproporcionado, que fuera querer sacar del vn tercio mas de su justo precio. Pero los puntos principales de los Tratados, que están en el Indice, son la fuente de donde nacen los casos, que se derivan, y resuelven, y se hallaràn todos facilmente, recurriendo à su principio, y origen. Con que sale este Libro en esta vltima Impression, de modo, que no tiene mas que desear.

APROBACION DEL REVERENDO PADRE MAESTRO FRAT  
Joseph Barrasa, Procurador del Reyno del Perù, de la Orden de Nuestra  
Señora de la Merced, Redencion de Cautivos.

COMO en la Patria Celestial ay diversa multitud de mansiones, segun nos lo dexò dicho Christo nuestro Bien, Maestro de la mejor enseñanza: *In domo Patris mei mansiones multe sunt*; dispuso, y dispone la Providencia Divina, aya para estas menciones muchedumbre, y variedad de caminos en el grande numero de Sumas, y Compendios de la Theologia Moral, que cada dia facan à luz los Varones Doctos, y zelosos de la honra de Dios, y aprovechamiento de las Almas en la observancia de la Divina Ley, dando à entender à todos quan suave es el yugo, en la variedad de medios que para aplicar la cerviz de la voluntad ha hallado la Sabiduria. Esta Suma, cuyo Titulo es *Medula de la Theologia Moral*, comprehende en poco Volumen mucha substancia; comparola al Diamante, que tiene grandes fondos de luz en breve circunferencia; y discurro, no ha de faltar aun quien saque alguna quinta essencia de esta Medula, para nueva manifestacion de lo mucho que sabe Dios comunicar à sus hombres. Avriendola, pues, leído, como V. md. me lo manda por su remission, hallo que por no tener proposicion alguna que haga dissonancia à nuestra Santa Fè, y por ser de grande utilidad para la inteligencia de los Divinos Preceptos, puede V. md. conceder la licencia que se pide. Este es mi parecer, salvo, &c. En este Convento de Nuestra Señora de la Merced de Madrid, en 21. de Julio de 1664.

Fray Joseph Barrasa.

APROBACION DEL REVERENDISSIMO PADRE MAESTRO FRAT  
Diego de Silva y Pacheco, Abad, y Cura de San Martin  
de Madrid.

M. P. S.

POR comission de V. A. he visto este Libro, cuyo Autor es el Padre Hermano Busenbaum, de la Compañia de Iesvs, Licenciado en Theologia, en Idioma Latino; y traducido en Lenguage Español, y Castellano por el Doctor Vicente Antonio Ibañez de Aoyz, Cura de San Gil, Cathedratico de Durando en la Vniversidad de Zaragoza, y Examinador Synodal de su Arçobispado, que se intitula: *Medula de la Theologia Moral*; y corresponde con toda propiedad el trabajo del Libro à su instruccion, y titulo, porque con toda brevedad resume las Doctrinas à vna sola conclusion, y abrevia las resoluciones sin el estrepito de los Argumentos Theologicos, à lo que le parece mas probable; con que tienen los Confessores en esta Suma vna compendiofa, y resumida instruccion, para exercitar su Oficio, segun las Doctrinas corrientemente probables: y no he hallado cosa contraria à la Fè, y buenas costumbres; con que puede V. A. dar la Licencia que pide, salvo, &c. En San Martin de Madrid, Orden de nuestro Padre San Benito, à 26. de Junio de 1664.

Fray Diego de Silva y Pacheco.

LIBRO

Pag. i



LIBRO PRIMERO  
DE LA REGLA  
POR DONDE DEVEN  
GOVERNARSE LOS ACTOS  
HUMANOS.

TRATADO PRIMERO.  
DE LA REGLA INTERIOR  
QUE LLAMAMOS CONCIENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

Què sea Conciencia, y si deve seguirse?



RESPONDESE lo primero: Que conciencia es vn dictamen de la razon, ò vn acto del entendimiento, con que juzgamos que *hic, & nunc*, se deve hacer alguna cosa por buena, ò se deve dexar por mala; y esto, ò por razon de precepto, que la manda, ò prohibe, ò de consejo, que la encomienda, ò la disuade. Comunmente es recta la conciencia, porque dicta lo verdadero; pero à vezes no es recta, porque dicta al encuentro de las cosas, v. g. lo malo como bueno: llamase entonces erronea, por el error en que està. Este suele ser vencible, ò culpa-

ble, quando se deviò, y pudo evitar; ò suele ser invencible, quando moralmente no pudo evitarse; y por esto no es voluntario, ni deve imputarse à culpa. Por donde la conciencia invenciblemente erronea, se llama *recta secundum quid*, ò en orden à nosotros. Ex D. Thom. Laym. l. 1. tra. 1. c. 2. num. 1. & c. 3.

Responde lo segundo: Que no solamente se deve seguir la conciencia recta, sino la inculpablemente erronea, quando dicta alguna cosa por modo de precepto; se pecaria, si se obra contra su dictamen, y serà el pecado de aquella especie, que se opone à la especie de aquella virtud, contra la qual juzga el entendimiento que se peca. La razon de que deva seguirse la conciencia recta, es por ser ella la re-

A gla